



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peñinsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 25

Viernes 31 de Enero de 1941

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Villaverde de Medina, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los corrales de don Angel San José, señalándose como zona sospechosa, una faja de terreno de 200 metros a contar de los límites de la zona infecta; como zona infecta, referidos corrales propiedad de don Angel San José, y zona de inmunización, la que determine el Servicio Veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 24 de Enero de 1941.—El Gobernador civil interino, Eusebio Rodríguez F.-Vila. 272

GOBIERNO CIVIL

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Cartillas de racionamiento colectivo

CIRCULAR NÚMERO 27

Con el fin de establecer ración suplementaria, deberán personarse en esta Delegación con la cartilla de suministro

colectivo, los representantes de los Centros siguientes:

Centros de enseñanza, tanto oficiales como particulares, sean religiosos o seculares, Orfanatos, Militares y Civiles.

Asilos Religiosos y seculares, como Represión de la mendicidad, Cocinas Económicas, Niños lisiados, Hermanitas de los Pobres y de los Ancianos, Comedores de Caridad.

Nosocomios en general (Hospitales, Sanatorios, Manicomios, etc.)

Clínicas, Cruz Roja, Reeducación de Inválidos, Puericultura, etc.)

Los que tengan su residencia fuera de la capital y dentro de la provincia, se personarán en los Ayuntamientos respectivos a fin de que los señores Alcaldes, como Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, consignen en el apéndice al censo de población que deben remitir antes del 5 de cada mes, relación de los mismos con el número de raciones que cada Centro tenga acreditadas, a fin de tenerlos en cuenta en los próximos racionamientos.

Valladolid, 29 de Enero de 1941.—El Gobernador civil interino, Jefe de los Servicios provinciales, Eusebio Rodríguez F.-Vila. 304

Junta Provincial de Fomento pecuario de Valladolid

CIRCULAR NÚMERO 42

Por encontrarlas adaptadas a las normas de la Orden de Agricultura de 30 de Enero de 1939, han sido aprobadas por esta Junta provincial de Fomento pecuario las siguientes Ordenanzas de aprovechamientos de pastos y rastrojeras para el corriente año de 1941, correspondientes a los Municipios que a continuación se expresan:

Arroyo, Camporredondo, Castronuño, Ceinos de Campos, Fompedraza, Matapozuelos, Quintanilla del Molar, Sardón de Duero, Valdestillas, Valdunquillo, Ventosa de la Cuesta y Villabáñez.

Cuya segunda relación se publica para general conocimiento.

Valladolid, 28 de Enero de 1941.—El Presidente, Eusebio Rodríguez F.-Vila. 306

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial

CONCURSO

Hallándose vacantes veinte plazas de Inspectores provinciales del Servicio Nacional del Trigo, por la Delegación Nacional del mismo, en el *Boletín Oficial del Estado*, número 20, página 300, del día 20 de Enero actual, ha sido convocado concurso-examen para proveerlas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto de 1939, teniendo en cuenta la situación actual de las plantillas.

El haber anual que tienen asignados dichos cargos es el de nueve mil seiscientas pesetas, más dos mil en concepto de remuneración extraordinaria.

Las instancias, solicitando tomar parte en dicho concurso, deberán ser presentadas en la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo hasta el día 15 de Febrero próximo, inclusive, y serán dirigidas al ilustrísimo señor Delegado Nacional.

A pesar de que los turnos son reservados para cubrir por los turnos que a continuación se cita, *de producirse el caso de no presentación de aspirantes que reúnan dichas condiciones o que los concursantes no sean calificados como aptos, se traspasarán las vacantes de unos turnos a otros, como dispone la Ley de 25 de Agosto* (*Boletín Oficial del Estado* de 1 de Septiembre), *y, en consecuencia, podrán concursar aspirantes que pertenezcan al turno de libre provisión.*

Las condiciones sobre carácter de los nombramientos, documentos que deberán presentarse, programas, etc., se hallan de manifiesto a los aspirantes en Madrid, en los locales de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, durante las horas de oficina y en esta Jefatura provincial de Valladolid, de nueve a una de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Valladolid, 29 de Enero de 1941.—Por el Servicio Nacional del Trigo: El Jefe provincial. 309

BALANCE GENERAL de comprobación y saldos en 31 de Diciembre

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
1	Propiedades y derechos	8.393.271,12	»	8.393.271,12	»
2	Patrimonio provincial	1.079.000,00	»	»	7.408.271,12
3	Empréstitos	94.000,00	»	»	985.000,00
98	Depositorio	7.255.613,22	»	1.646.163,50	»
5	Banco Castellano, cuenta corriente	163.901,94	»	4.309,94	»
6	Banco Castellano, cuenta corriente por Empréstitos	1.104,81	»	1.104,81	»
7	Banco de España, cuenta corriente	1.209.800,46	»	140.295,23	»
12	Depositorio, cuenta de Valores en Depósito	3.982.132,67	»	868.175,33	»
13	Acreeedores por Valores en Depósito	3.113.957,34	»	»	867.975,33
15	Presupuesto de 1940	8.598.758,42	»	610.265,74	»
18	Capítulo 1.º - Rentas	118.577,58	»	39.112,04	»
19	» 3.º - Subvenciones y donativos	645.429,50	»	94.989,09	»
20	» 4.º - Legados y mandas	100,00	»	»	11.833,01
21	» 5.º - Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	28.000,00	»	5.186,52	»
79	» 7.º - Derechos y tasas	1.262.000,00	»	215.998,32	»
8	» 8.º - Arbitrios provinciales	25.000,00	»	4.678,07	»
24	» 9.º - Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.290.000,00	»	330.920,00	»
90	» 10.º - Cesiones de recursos municipales	1.056.010,00	»	213.439,42	»
26	» 11.º - Recargos provinciales	300.000,00	»	»	1.061,64
27	» 12.º - Traspaso de obras y servicios públicos	551.000,00	»	435.292,56	»
89	» 13.º - Crédito provincial	»	300.000,00	»	300.000,00
28	» 15.º - Multas	100,00	»	100,00	»
95	» 17.º - Reintegros	308.424,20	»	604.517,99	»
80	» 19.º - Resultados de Ingresos	2.403.851,40	»	2.268.280,19	»
101	Capítulo 1.º - Obligaciones generales	319.844,95	»	399.675,78	»
32	» 2.º - Representación provincial	25.325,03	»	34.800,00	»
33	» 5.º - Gastos de recaudación	114.559,57	»	240.780,90	»
96	» 6.º - Personal y material	1.225.340,43	»	1.434.368,53	»
35	» 7.º - Salubridad e higiene	5.000,00	»	»	10.000,00
92	» 8.º - Beneficencia	1.920.453,91	»	2.274.077,80	»
37	» 9.º - Asistencia social	122.070,92	»	140.260,52	»
38	» 10.º - Instrucción pública	89.083,17	»	121.589,20	»
39	» 11.º - Obras públicas y edificios provinciales	517.247,33	»	1.148.882,31	»
40	» 14.º - Agricultura y ganadería	10.750,00	»	20.000,00	»
41	» 15.º - Crédito provincial	412.792,80	»	560.700,00	»
97	» 17.º - Devoluciones	410.002,89	»	312.500,00	»
		8.292,74	»	97.502,89	»
91	Recaudadores. - Ejecutiva. - Cuarto trimestre 1940	3.280.659,11	3.281.447,17	»	»
93	Recaudadores. - Voluntaria. - Cuarto trimestre 1940	394.340,30	396.238,45	»	»
88	Banco Hispano Americano, cuenta corriente por caminos vecinales	205.164,36	379.416,36	»	1.898,15
87	Corporaciones. - Segundo semestre 1940	154.527,82	495.874,73	»	174.252,00
85	Tesoro. - Certificaciones. - Segundo semestre 1940	495.874,73	154.545,10	341.329,63	»
84	Recaudadores. - Certificaciones. - Segundo semestre 1940	9.382.633,38	11.283.908,91	»	1.901.275,53
83	Tesoro. - Valores. - Segundo semestre 1940	3.455.334,48	3.455.334,48	»	»
82	Recaudadores. - Voluntaria. - Tercer trimestre 1940	2.464.493,92	2.464.493,92	»	»
81	Recaudadores. - Ejecutiva. - Tercer trimestre 1940	4.696.746,55	4.696.746,55	»	»
75	Recaudadores. - Voluntaria. - Segundo trimestre 1940	2.876.008,75	2.876.008,75	»	»
74	Recaudadores. - Ejecutiva. - Segundo trimestre 1940	750.328,68	750.328,68	»	»
73	Tesoro. - Certificaciones. - Primer semestre 1940	529.949,98	431.628,16	98.321,82	»
16	Operaciones a formalizar	1.249.843,51	1.091.398,22	158.445,29	»
8	Banco Hispano Americano, cuenta corriente	1.385.529,70	94.000,00	1.291.529,70	»
9	Banco de España, cuenta corriente por caminos vecinales	31.938,88	24.646,33	7.292,55	»
10	Banco Español de Crédito, cuenta corriente	13.056.830,64	14.964.653,54	»	»
86	Depositorio, sus cuentas corrientes en Bancos	19.267,22	115.690,89	»	»
14	Banco Hispano Americano, cuenta de crédito con garantía	24.408.232,15	24.643.905,42	»	»
99	Libramientos pendientes de pago	1.307.013,65	1.305.325,26	»	»
51	Banco Castellano. - Contribuciones	1.107.856,70	985.719,61	1.688,39	»
52	Banco Español de Crédito. - Contribuciones	1.257.317,13	1.210.469,55	122.137,09	»
53	Banco Hispano Americano. - Contribuciones	7.235.754,76	7.116.174,44	46.847,58	»
100	Banco de España. - Contribuciones	16.003.634,66	15.763.712,89	119.580,32	»
101	Depositorio. - Contribuciones	501.615,12	501.615,12	239.921,77	»
57	Recaudadores. - Certificaciones. - Segundo semestre 1939	344.784,21	344.784,21	»	»
58	Recaudadores. - Voluntaria. - Cuarto trimestre 1939	2.480.792,75	2.480.792,75	»	»
59	Recaudadores. - Ejecutiva. - Cuarto trimestre 1939	2.798.869,65	2.798.869,65	»	»
60	Tesoro. - Valores. - Segundo semestre 1939	314.279,12	314.279,12	»	»
61	Corporaciones. - Segundo semestre 1939	485.535,53	623.832,79	»	»
62	Presupuesto de Contribuciones	496.116,46	496.116,46	»	138.297,26
63	Tesoro. - Certificaciones. - Segundo semestre 1939	609,14	609,14	»	»
64	Tesoro. - Valores. - Segundo semestre 1938	14.697,79	14.697,79	»	»
65	Tesoro. - Valores. - Primer semestre 1939	0,30	0,30	»	»
66	Corporaciones. - Primer semestre 1939	3.932.621,15	3.932.621,15	»	»
67	Recaudadores. - Voluntaria. - Primer trimestre 1940	2.557.698,05	2.557.698,05	»	»
68	Recaudadores. - Ejecutiva. - Primer trimestre 1940	13.591.535,41	13.591.535,41	»	287,24
69	Tesoro. - Valores. - Primer semestre 1940	577.671,18	577.671,18	»	»
70	Corporaciones. - Primer semestre 1940	14.592,00	14.592,00	14.592,00	»
71	Banco Castellano, cuenta corriente bloqueada	753.424,31	753.424,31	»	»
72	Recaudadores. - Certificaciones. - Primer semestre 1940	174.632.397,78	174.632.397,78	17.653.057,53	»
	TOTALES.	174.632.397,78	174.632.397,78	17.653.057,53	17.653.057,53

Valladolid, 3 de Enero de 1941. - El Interventor José María Izquierdo - V.º B.º: El Presidente, Eusebio Rodríguez F. - Vila. Comisión Gestora. - Sesión ordinaria del día 6 de Enero de 1941. - Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes. - Eusebio Rodríguez F. - Vila. - El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Matilla de los Caños

Para oír reclamaciones durante el plazo de ocho días, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes del año actual de 1941.

Listas cobratorias de rústica.
Listas de edificios y solares.

Matilla de los Caños, 24 de Enero de 1941.—El Alcalde, Gregorio Villagarcía.

282

Rodilana

La cobranza del repartimiento general de utilidades del año 1940, tendrá lugar los días tres de Febrero próximo, en esta Casa Consistorial, desde las nueve a las dieciocho horas.

Se advierte a los contribuyentes que pueden hacer efectivas sus cuotas sin recargo en los días sucesivos, hasta fin de dicho mes en el domicilio del Recaudador, don Bernardo Cueto, Plaza de Portugalete, 2, 2.º, Valladolid, y transcurrido este plazo quedarán incurso en los apremios determinados en el Estatuto de recaudación.

Rodilana, 24 de Enero de 1941.—El Alcalde, José de Castro.

206

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios de 1938 al 1940, y pueblo de Fombellida de Esgueva, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de la finca a la deudora que a continuación se expresa, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, doña Silveria Iglesias Gimón.—Débito, 4,71 pesetas.

Una tierra al pago de Corralizas Carrasolejo; linda al Norte, Vicenta Paredes y Claudio Paredes; Este, Leoncio

González y Claudio Paredes; Sur, Elías Cabezón, y Oeste, bienes de Propios. Superficie 28 áreas y 59 centiáreas. Polígono 42 y parcela 91.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresada deudora o personas que le representen, se la notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y, asimismo, se le requiere para que, en el plazo de tercero día, presente y entregue en esta Recaudación los títulos de propiedad de la finca que le ha sido embargada, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndole que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se le requiere para que, en plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezca en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Fombellida de Esgueva, 23 de Octubre de 1940.—Ursicino Moro.

44

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios 1935 al 1940, y pueblo de Fombellida de Esgueva, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Ruperto Cabezón Paredes.—Débito 1,00 pesetas.

Una tierra al pago de Valdepedregoso; linda Norte, Isidora Montero; Este, Ángel Montero; Sur, Baudilia Escudero, y Oeste, término de Torre de Esgueva. Superficie 28 áreas y 59 centiáreas. Polígono 37 y parcela 83.

Deudora, Iluminada Domingo Paredes.—Débito, 1,64 pesetas.

Una tierra al pago de Santa Marta; linda Norte, senda de la Guindalera; Este, Baudilio Domingo; Sur, Camino Viejo de Valladolid, y Oeste, Gregorio Domingo. Superficie 4 áreas y 5 centiáreas. Polígono 15 y parcela 93.

Deudora, Isabel de la Fuente Casado. Débito, 11,58 pesetas.

Una tierra al pago de Vega Arriba; lin-

da Norte, camino de Vega Arriba; Este, Emiliano Casado; Sur, José Chato, y Oeste, término de Torre de Esgueva. Superficie 12 áreas y 19 centiáreas. Polígono 26 y parcela 83.

Deudor, Sergio Gimón Mata.—Débito, 0,60 pesetas.

Una tierra al pago del Prado de San Juan; linda Norte, Miguel Camino; Este, Ángel González; Sur, Leandro Mata, y Oeste, Rosalía González. Superficie 16 áreas y 34 centiáreas. Polígono 42 y parcela 81.

Deudor, Narciso Gómez Aragón.—Débito, 5,64 pesetas.

Una tierra al pago del Carrascalejo; linda Norte, bienes de Propios; Este, Pablo Paredes; Sur, Estado y Eulogio Gómez, y Oeste, Severiana Calderón. Superficie 20 áreas y 42 centiáreas. Polígono 42 y parcela 49.

Deudora, Máxima Ruiz Escudero.—Débito, 2,00 pesetas.

Una tierra al pago de Marimartín; linda Norte, corral desconocido; Este, corral de Pedro Burgoa; Sur, camino de Marimartín, y Oeste, Ayuntamiento (servidumbre). Superficie 6 áreas y 13 centiáreas. Polígono 6 y parcela 126.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y, asimismo, se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que, en plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Fombellida de Esgueva, 25 de Octubre de 1940.—Ursicino Moro.

43

Junta Económica del Hospital Militar del Generalísimo

ANUNCIO

Hasta las diez horas del día 15 de Febrero, y en el local que ocupa la Secretaría de esta Junta (Administración del Hospital), se admiten ofertas de artículos de consumo que se necesitan en este Establecimiento, para atenciones del mismo, durante el mes de Marzo.

Las características que habrán de reunir los artículos que se ofrezcan habrán de ser las que se determinan en el pliego de condiciones que existe en dicha Secretaría y que podrá verse todos los días de diez a doce.

Valladolid, 25 de Enero de 1941.—El Capitán Secretario, Francisco Carrera.

295—25

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial